

mecanismos suficientes para evitar cualquier tipo de contaminación, degradación del medio ambiente y ecosistema, poniendo en peligro vidas humanas o la fauna y flora marina.

3. Las embarcaciones de recreo y barcos que naveguen por las cercanías de las playas y lugares públicos de baño de La Ciudad Autónoma de Melilla, dispondrán de los medios de seguridad para evitar cualquier escape de crudo o vertido de contaminantes, sin que puedan realizar limpiezas de fondo, en caso de incumplimiento de esta disposición que emana del vigente ordenamiento jurídico, la administración municipal, además de mantener un estrecho contacto con la Administración del Estado, que detenta esta competencia con carácter exclusivo, podrá efectuar las correspondientes denuncias y ejercitar las acciones legales pertinentes para exigir la reparación de los daños causados.

4. Para mantener la Protección Medioambiental adecuada, se vigilará por el personal de esta Ciudad Autónoma, y bajo la dirección de la Consejería de Medio Ambiente, los vertidos y depósitos de materiales que puedan producir contaminantes y riesgos de accidentes, denunciando a los infractores y adoptando las medidas urgentes para impedir que se sigan produciendo actuaciones de este tipo.

5. A fin de evitar la invasión de mareas negras en las playas de nuestra ciudad, la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá ejercer la acción popular regulada en el Art. 125 de la Constitución Española.

CAPÍTULO 3: SALVAMENTO Y SEGURIDAD.

Artículo 10.

El ejercicio de las competencias sobre salvamento y seguridad, las desarrollarán las áreas pertinentes del Gobierno, responsables en dichas materias.

CAPÍTULO 4 - MOBILIARIO DE PLAYAS.-

Artículo 11.-

La C.A.M. durante la temporada de playas habilitará el mobiliario y señalización necesario para que las playas sean confortables para los ciudadanos. Este mobiliario será como mínimo el que se exige para la obtención de la Bandera Azul.:

- Duchas.
- Lava pies.
- Papeleras.
- Contenedores.
- Pasarelas.
- Pasarelas para sillas de minusválidos.
- Aparcamientos para minusválidos.
- Información sobre el estado del mar, y condiciones de baño.
- Juegos infantiles.
- Sillas de minusválidos para el baño de uso gratuito.
- Señalización informativa sobre normas de uso de las playas.
- Sombrillas de uso gratuito.
- Puestos de hamaca de uso pagando.
- Jardineras, principalmente en el paseo Marítimo.
- Consignas.
- Puesto de Cruz Roja o puesto sanitario. (en colaboración con la Consejería de Seguridad Ciudadana).
- Puesto de Policía Local (en colaboración con la Consejería de Seguridad Ciudadana).